Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, martes 23 de junio de 1953 — Número 17.423

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO - A. F. N. E.

Créase Bajo la Dependencia del Ministerio de Marina Como Empresa del Estado

DECRETO Nº 10.627. Buenos Aires, 15|6|53.

VISTO el propósito fundamental del capítulo XXXI del Segundo Plan Quinquenal, que encomienda a los Ministerios militares la misión de fomentar el desarrollo del potencial industrial militar de la Nación, y CONSIDERANDO: Que dentro de dicha premisa del objetivo especial XVII.E.38, a cumplirse en el período 1953-57, prevé la total habilitación y funcionamiento del Astillero Río Santiago, a fin de que al término de dicho período, pueda atender equitativamente las necesidades de la flota mercante del país juntamente con las específicas de la Marina de Guerra; Que el Ministerio de Marina ya ha encarado la instalación de Astilleros y Fábricas destinados a la construcción de buques y a la fabricación de elementos para cubrir sus necesidades propias, en una acción que dentro de su actividad específica abarca aspectos industriales de distinto orden; Que entre los fines primordiales de dichos Astilleros y Fábricas se incluye también la construcción de buques mercantes y la producción de artículos que no son de aplicación exclusiva en la Marina de Guerra, sino que por su índole pueden ser realizados con *ventaja económica en estos mismos* establecimientos, aprovechando las actuales instalaciones y el personal especializado del Ministerio de Marina; Que los organismos especializados de este Ministerio pueden contribuir directamente a mantener y acrecentar la actividad de la flota mercante del país y de su tránsito marítimo y fluvial; Que la experiencia señala como la mejor forma para que dichos organismos puedan desenvolverse desde el punto de vista económico y administrativo más conveniente, la de encarar su producción con un plan comercial que propenda a su autosostenimiento; Que, por tanto, debe acordárseles un régimen que asegure su más rápida y eficaz gestión técnica, económica y administrativa, dándoles la *posibilidad de desarrollar* su acción industrial y comercial con celeridad y flexibilidad semejantes a la de los entes privados; Que en tal situación, estos establecimientos llenarán funciones de índole industrial y comercial, por lo que corresponde incluirlos en la categoría de Empresas del Estado definida en la Ley Nº 13.653; Que el mantenimiento en dichos organismos del plantel de personal especializado que se estime necesario conservar permanentemente como base para la expansión que pueda eventualmente requerirse para la defensa nacional, resultaría oneroso para el Estado si no se adopta una organización que permita su aprovechamiento económico; Que, si bien este plan contempla la producción de elementos de uso civil, el hecho de tener a su cargo estas Fábricas y Astilleros la construcción de buques y la fabricación de materiales de aplicación específica en la Marina de Guerra, hace necesaria su dependencia del Ministerio de Marina; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Naturaleza y objeto

Artículo 1º — Créase con el carácter de empresa del Estado, dependiente del Ministerio de Marina, la entidad denominada "Astilleros y Fábricas Navales del Estado" (A.F.N.E.), que funcionará con capacidad para actuar pública y privadamente conforme a lo previsto en la Ley Nº 13.653 y de acuerdo con las atribuciones que se le otorgan por el presente decreto.

Art. 2º — "A.F.N.E." tendrá a su cargo la dirección, la coordinación y el contralor de las tareas de naturaleza industrial y comercial que el Estado cumpla por intermedio del Ministerio de Marina, relativas a la industria naval para las necesidades de la flota mercante nacional y de la Marina de Guerra y a la fabricación de elementos indispensables para ésta.

Contribuirá, además, a la promoción y el desarrollo de la industria naval en general y de las demás industrias del país que sean de interés para las actividades de la Empresa.

Art. 3º — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, formarán parte de esta entidad *todas aquellas* dependencias del Ministerio de Marina que a juicio del Poder Ejecutivo por el carácter industrial y|o comercial de sus actividades, convenga integrar en una unidad de dirección y contralor, bajo un régimen de empresa organizado y conducido con un estricto criterio industrial que les permita alcanzar el más alto grado de eficacia técnica y administrativa sin perjuicio de los objetivos superiores del Estado.

Dirección y administración

Art. 4º — La dirección de "A.F.N.E." será ejercida por un Directorio presidido por un oficial superior de la Marina de Guerra e integrado por los Directores de las empresas dependientes y cuatro vocales, de los cuales dos por lo *menos serán oficiales* superiores o jefes de la Marina de Guerra. Cuando en el Directorio se traten planes de actividades o de obras que, por su naturaleza afecten a otros Ministerios Nacionales, éstos estarán representados en el seno del mismo por delegados, de acuerdo con lo que determine al respecto el Estatuto Orgánico.

Art. 5º — Los miembros del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministro de Marina. Los delegados lo serán por los respectivos Ministros.

El Presidente y los vocales durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, en los que podrán ser designados nuevamente. Uno de los vocales será designado por el Ministro de Marina como Vicepresidente y será el sustituto natural del Presidente en todos los casos de ausencia de éste, con la totalidad de los derechos y atribuciones que correspondan al mismo.

Art. 6º — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por propia decisión o a pedido de uno cualquiera de *sus miembros*. Las decisiones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente, o quien ocupe la presidencia, tendrá doble voto.

Art. 7º — Las retribuciones de los miembros del Directorio y de los Directores de las empresas dependientes serán las que determine el presupuesto de la entidad, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. Deberán guardar relación con las correspondientes a las demás empresas del Estado, con la importancia de las actividades a cargo de "A.F.N.E." y, por lo menos en parte, con sus utilidades. Los Directores de las empresas dependientes no percibirán remuneración especial en su carácter de miembros del Directorio.

Facultades del Directorio

Art. 8º — Corresponde al Directorio:

a) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Marina, los planes integrales del trabajo a desarrollar en el o los ejercicios siguientes, con su respectivo programa de ingresos y egresos, así como el anteproyecto de presupuesto de sueldos y gastos de administración, conforme al artículo 4º de la Ley 13.653; y, presentar antes del 15 de abril de cada año, la Memoria y el Balance General que exige el artículo 6º de dicha ley.

Tanto los planes integrales como el programa de ingresos y egresos, serán presentados, a más tardar, el 1º de noviembre del año anterior a su aplicación, quedando facultado el "A.F.N.E." para iniciar su ejecución, con cargo de dar cuenta al Poder Ejecutivo Nacional, si éste no se ha pronunciado al respecto al comienzo del ejercicio respectivo.

b) Dictar su propio estatuto orgánico y aprobar los reglamentos internos de los organismos que tuvieren bajo su jurisdicción; dictar las normas relativas a: pago, adquisiciones, construcciones, contrataciones y demás inversiones, así como fijar precios y demás cargos a su producción, coordinando su acción. en caso necesario, con la de los otros organismos oficiales o privados.

Hasta tanto se apruebe el estatuto orgánico como se prevé en el artículo 16, las adquisiciones, construcciones y demás inversiones se regirán por las disposiciones legales vigentes.

c) Establecer las normas generales y particulares para la totalidad de la gestión industrial y comercial, económica y financiera de la Empresa.

d) Establecer y delegar en los Directores de los establecimientos de su jurisdicción, los poderes y las funciones que crea necesario para la gestión técnica, industrial, comercial y administrativa de aquéllos.

e) Establecer el régimen para su personal técnico, administrativo y obrero, asegurando su idoneidad, eficiencia e identificación con las directivas que siga la entidad; proponer al Poder Ejecutivo Nacional, para su aprobación, las bonificaciones y asignaciones especiales que corresponda, según el criterio que el mismo Directorio fijará, y promover la organización de la ayuda social a dicho personal.

f) Organizar, fusionar y|o reestructurar las dependencias que constituyen el "A.F.N.E.".

g) Adquirir fondos de comercio, empresas o establecimientos industriales o comerciales, con autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

h) Realizar operaciones financieras y bancarias con instituciones de crédito del país, y con autorización del Poder *Ejecutivo Nacional*, operar con bancos o instituciones de crédito en el extranjero.

i) Crear los fondos de reserva de "A.F.N.E." y de los establecimientos fabriles y organismos

(Continúa en la página siguiente)

Condecórase al Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de Francia

DECRETO Nº 10.286 Buenos Aires, 10 de junio de 1953

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el señor Coronel don Pierre Pouyade, ha cesado en sus funciones de Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de Francia en nuestro país; Que en el desempeño de su elevado cargo puso de manifiesto su destacada capacidad profesional y sus relevantes dotes personales, contribuyendo en alto grado a reafirmar los vínculos de amistad y claro entendimiento entre las Fuerzas Armadas de ambos países; Que es obra de buen Gobierno reconocer y estimular el desarrollo de actitudes como la expresada que ratifican los lazos de fraternal amistad que unen a los integrantes de las Fuerzas Armadas de los países amigos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa", al señor Coronel don Pierre Pouyade, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de Francia en nuestro país.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditantes.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes inscribiendo al mencionado Oficial en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina).

PERON — Juan I. San Martín — Jerónimo Remorino

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETOS SINTETIZADOS

8.592—18|5|53. — Apruébase la comisión realizada en la Ciudad de Santiago de Chile, por el Jefe de la División de Brucelosis del Instituto de Zoonosis, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas, doctor Victorio Carmelo Federico Cedro, en calidad de asistente al Seminario sobre diagnóstico de la brucelosis, organizado en dicha ciudad por la Oficina Sanitaria Panamericana del 1º al 15 de diciembre de 1952.

8.915—21|5|53. — Concédese licencia mientras permanezca en ejercicio del cargo de Representante del Territorio Nacional de San Cruz ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al **Auxiliar 6º**, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Administrador Rural Orlando Ludovico Parolin Cardoni.

8.507—15|5|53. — Modifícanse, en la forma que a continuación se indican, las siguientes designaciones de personal: de Ministerio, **Secretario General**, Doctor Armando V. Lago, debe ser: Doctor en Ciencias Económicas Armando Vicente Lago (M. 1.734.915); de la Dirección General de Economía Agropecuaria: **Auxiliar 2º**, Ingeniero Agrónomo Raúl Ernesto Anaya, debe ser: Raúl Ernesto Anaya (M. 1.094.222); **Auxiliar 8º**, Nélida Pellón de Corchón, debe ser: Nélida Haydée Pellón Maison de Corchón (L. C. 405.969); de la Administración Nacional de Bosques: **Auxiliar 2º**, Serafín Fernández, debe ser: Serafín Saturnino Fernández (Matrícula 848.858); de la Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 7º**, Alcira Barbagelata de Méndez, debe ser: Alcira Esther Barbagelata de Méndez (L. C. 411.617); "Dirección de Cultivos Especiales": **Oficial 7º**, Juan C. Berot, debe ser: Juan Carlos Tomás Berot (M. 3.592.730); de la Dirección General de Sanidad Vegetal, "Servicios Sanitarios de Vegetales", II - Dirección General de Sanidad Vegetal: **Auxiliar 8º**, Gracia Millán de Barraza, debe ser: María Engracia Millán de Barraza (L. C. 2.487.937); de la Dirección General de Sanidad Animal: **Auxiliar 8º**, Carlos A. Orellana, debe ser: Carlos Arturo Orellana (M. 91.382); **Auxiliar 9º**, Juan A. Recalte, debe ser: Juan Alberto Recalte (M. 477.954); "Sanidad Animal": **Auxiliar Principal**, Médico Veterinario Sadi F. Arenas, debe ser: Médico Veterinario Sadi Francisco Arenas (M. 880.103), debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente. Modifícanse a partir de la fecha de enlace que en cada caso se determinan, las designaciones del siguiente personal: de la Administración Nacional de Bosques: **Auxiliar 2º**, María Esther Cagliero, debe ser: a contar del 17 de setiembre de 1952, María Esther Cagliero de Domínguez (L. C. 480.332); "Fondo Forestal": **Auxiliar 4º**, María Hebe Seguer, debe ser: a contar del 17 de enero de 1952, María Hebe Seguer de Oubiña (L. C. 1.699.080); de la Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 8º**, Susana Lucía Gil, debe ser: a contar del 18 de setiembre de 1952, Susana Lucía Gil de Gómez García (L. C. 3.358.354); **Auxiliar 9º**, Maestra Normal, Aurora Lucero de Venditti, debe ser: a contar del 8 de febrero de 1952, Maestra Normal Aurora Gumersinda Lucero de Ruiz (Libreta Cívica 39.796); de la Dirección General de Sanidad Vegetal: **Auxiliar 6º**, Beatriz Marcela Astort, debe ser: a contar del 11 de junio de 1952, Beatriz Marcela Astort de Vieytes (Libreta Cívica 227.804); **Auxiliar 9º**, Elva Granilo Pose de Basciallí, debe ser: a contar del 14 de agosto de 1952, Elva Granillo Posse de Young (L. C. 39.777). Modifícase la designación del ex **Oficial 9º**, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Ricardo Gómez, en el sentido de considerarse efectuada la misma a favor del señor Ricardo Juan Cruz Gómez (C. I. 1.725.143, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas sus anteriores designaciones. Modifícase la Designación del ex **Auxiliar 7º**, de la ex Dirección de Minas y Geología: Rafael V. Larraburu, en el sentido de considerarse efectuada la misma a favor de Rafael Venancio Larraburu (Matrícula 16.250), debiendo considerarse modificada en esta misma forma su anterior designación.

8.588—18|5|53. — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal "Lucha contra las Plagas", I - Lucha contra las Plagas de la Agricultura: **Oficial Mayor**, al Piloto Aviador Luis Osvaldo Rabago (M. 1.040.058), a contar del 9 de febrero de 1953 y **Oficial 5º**, al Mecánico de Aviación Roberto José Mauricio Challe (Matrícula 131.292), a contar del 28 de febrero de 1953.

8.589—18|5|53. — Desígnase a partir del 1º de enero de 1953, Dirección General de Sanidad Vegetal "Lucha contra las Plagas", I - Lucha contra las Plagas de la Agricultura, como **Oficial 1º**, al Piloto Aviador Pablo Bodo (Matrícula 7.053.720).

8.506—15|5|53. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que se indican a continuación: Ministerio: **Auxiliar 3º**, Cristóbal Peredo (M. 183.58.), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; **Auxiliar 7º**, Ana María Bautistina Voglino (C. I. 2.824.962, Capital Federal), a contar del 13 de enero de 1953; Dirección General de Obra Social: **Auxiliar 4º**, Dr. en Medicina, Gonzalo Pérez Roldán (M. 384.087), a contar del 1º de marzo de 1953; Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Oficial 3º**, Dr. Daniel Novaro (Matrícula 218.237), a contar del 6 de abril de 1953; Dirección General de Tierras; **Auxiliar Principal**, Anselmo Natividad Molinuevo (Matrícula 1.068.041), a contar del primero de abril de 1953, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario; Dirección de Defensa Nacional: **Oficial 5º**, Manuel Anselmo Aguirreurreta (Matrícula 330.568), a contar del 8 de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Administración Nacional de Bosques: **Auxiliar 7º**, María Jorgelina Steinfeld de Gandolfo (C. I. 413.621, Capital Federal), a contar del 10 de marzo de 1953; para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 7º**, Alcira Pilar Méndez de Ibarreta (L. C. 1.071.696), a contar del 7 de abril de 1953, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario; Dirección General de Investigaciones Agrícolas: a) Personal administrativo y técnico: **Auxiliar 2º**, Pedro Arturo Barraza (M. 452.752), a contar del 7 de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; **Auxiliar 4º**, Carlos María Andrés Laciana (Matrícula 4.460.656), a contar del 1º de marzo de 1953; **Auxiliar 7º**, Clodomiro Oscar Benedetto (M. 7.464.161), a contar del 1º de abril de 1953; **Auxiliar 9º**, Victoria Nélida Tomasone de Rossi (Libreta Cívica 350.634), a contar del 3 de febrero de 1953; b) Personal científico con dedicación exclusiva: **Oficial 7º**, Ingeniero Agrónomo, José Bernardo Ibar (M. 0.710.768), a contar del 4 de marzo de 1953; Dirección General de Sanidad Vegetal: **Auxiliar 3º**, Ingeniero Agrónomo, Lía Encalada Fleury de Koenig (L. C. 9.740.444), a contar del 11 de enero de 1953, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario; **Auxiliar 8º**, Raúl Pultera, (Matrícula 229.760), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Alejandro Amilcar Michelazzi (M. 416.225), a contar del 14 de febrero de 1953; Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: **Auxiliar 4º**, Miguel Aquel (Matrícula 2.125.035), a contar del 5 de febrero de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; **Auxiliar 8º**, Fernanda Nemesia Luque Pizarro (L.C. 482.987), a contar del 1º de febrero de 1953; Dirección General de Investigaciones Ganaderas: **Auxiliar 7º**, Evaristo Felizardo (M. 463.529), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Administración General de Parques Nacionales, (Plan de Obras): **Auxiliar 7º**, Luis E. Radice (M. 494.462), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Fomento Agrícola, "Dirección de Cultivos Especiales": **Oficial 8º**, Perito Agrónomo, Pedro González (Matrícula 3.620.836), a contar del 1º de abril de 1953; **Auxiliar Mayor**, Ingeniero Agrónomo, José Manuel Salas (Matrícula 3.592.822), a contar del 1º de abril de 1953; Dirección General de Sanidad Animal, "Sanidad Animal": **Oficial 5º**, Médico Veterinario, Valentín Maidana (M. 166.363), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; **Auxiliar 6º**, Benigno Adrián Garat (M. 1.697.978), a contar del 1º de abril de 1953, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario; "Lucha Contra Las Plagas"; II lucha contra las Plagas de la Ganadería: **Auxiliar 8º**, Hubert José Romano (M. 4.479.789), a contar del 1º de abril 1953.

8.832—20|5|53. — Recházase la renuncia de su cargo, y en cambio, exonérase al **Oficial 7º**, de la Dirección General de Fomento Agrícola: Perito Agrónomo, Pedro Oscar Clos (Matrícula 2.908.569).

8.510—15|5|53. — Declárase cesante, al **Auxiliar 8º**, de la Administración Nacional de Bosques, Perito en Agricultura y Lechería, Eugenio A. Ouine (M. 2.869.413).

8.511—15|5|53. — Declárase cesante al **Auxiliar 8º**, de la Dirección General de Tierras; Juan Eugenio Bouvier (Matrícula 4.481.408).

Indicación del Peso en los Fardos Transportados por Barcos

DECRETO Nº 9.652 - Bs. As., 2|6|53

VISTO lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto de fecha 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley 9.688; y CONSIDERANDO: Que es conveniente completar la prescripción aludida con disposiciones conducentes a su mejor observancia, incorporando al efecto los principios contenidos en el Convenio Nº 27, sobre indicación del peso en los fardos transportados por barco, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo con fecha 21 de junio de 1929 y ratificado por nuestro país por Ley 13.560; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del artículo 89 del Decreto de fecha 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley 9.688, el siguiente: "Todo bulto cuyo peso bruto sea de mil kilogramos o exceda esa cifra y que deba ser transportado por mar o por vía navegable interior, deberá llevar marcado en el exterior, en forma clara y duradera, su peso, pudiendo esta indicación ser aproximada en los casos en que resulte difícil determinar su peso exacto. La marcación del bulto deberá efectuarse antes de ser embarcado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Alejandro B. Giavarini.

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL...

(Viene de la página anterior)

dependientes, conforme a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Atribuciones del Presidente

Art. 9º — Corresponde al Presidente del Directorio:

a) Ejercer el gobierno de la entidad, con facultades para actuar y resolver en todos los asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio. En caso de urgencia puede ejercer cualesquiera de las funciones del Directorio, debiendo darle cuenta en la primera sesión que éste celebre con posterioridad.

b) Nombrar, contratar, promover, suspender, aceptar renuncias y separar de sus cargos al personal de la entidad.

c) Ejercer la representación legal que corresponda, actuando en juicios activa y pasivamente, con facultad para transar, comprometer en árbitro, absolver posiciones por oficio y delegar esa atribución y celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales en todos los asuntos atinentes a la gestión de la Empresa, pudiendo otorgar los mandatos y poderes necesarios; todo ello de acuerdo con lo resuelto previamente por el Directorio en cada caso.

Funciones del Gerente General y de la administración de las empresas dependientes

Art. 10. — La administración de "A.F.N.E." estará a cargo de un Gerente General designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Marina. Este funcionario será el responsable del cumplimiento de los reglamentos, las normas y resoluciones del Directorio, debiendo asesorar al Presidente y al Directorio sobre el funcionamiento de esta entidad y de las empresas dependientes.

Art. 11. — Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gerente General organizará, con la aprobación del Directorio, los servicios de estudio e información técnico-administrativa que estime necesarios para el contralor y la dirección superior de las actividades de "A.F.N.E.".

Art. 12. — La administración y explotación de las empresas dependientes de "A.F.N.E." estarán a cargo de los Directores que designe el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Marina. Dichos funcionarios tendrán la autonomía técnica, comercial, económica y financiera que les fije el Directorio de "A.F.N.E.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, con las demás atribuciones normales y ordinarias que los usos y las costumbres comerciales acuerdan a los mandatarios que desempeñan cargos de esta naturaleza; inclusive la de realizar los pagos, las inversiones y contrataciones necesarias para la marcha del organismo a su cargo, ajustando su gestión a las normas y reglamentaciones que dicte el Directorio.

Disposiciones generales

Art. 13. — Fíjanse como patrimonio y recursos iniciales de "A.F.N.E." los que resulten del Balance de Inventario a efectuarse a la fecha del presente decreto y los que se le asignen por el Poder Ejecutivo Nacional para su organización y funcionamiento.

Art. 14. — Las empresas dependientes deberán contribuir a los gastos de funcionamiento de "A.F.N.E." en la forma y proporción que anualmente fije el Directorio de esta entidad, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 15. — La inversión de la totalidad de los recursos obtenidos de la venta de unidades y la comercialización de los productos de los organismos dependientes de "A.F.N.E.", así como de los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, de leyes especiales, o los adjudicados para renovaciones o incrementos patrimoniales, tanto como la inversión de los ingresos que resulten de la aplicación de multas, cobro de premios y venta de rezagos y materiales en desuso, se realizará por esta entidad de conformidad con el régimen general prescripto por la Ley Nº 13.653 y por las normas que a este efecto dicte el Directorio conforme a lo previsto en este decreto.

Art. 16. — Dentro de los noventa (90) días de su constitución, el primer Directorio de "A.F.N.E." elevará el proyecto de estatuto orgánico de la entidad, para su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Asuntos Económicos y de Asuntos Técnicos.

Art. 18. — Comuníquese, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Marina.

PERON. — **Aníbal O. Olivieri.** — **Humberto Sosa Molina.** — **Pedro J. Bonanni.** — **Alfredo Gómez Morales.** — **Raúl A. Mende.**

REAJUSTE DE TAREAS DE DIVERSO PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

4.855—20/3/53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, Manuel Guibert Blanck (M. 212.006), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año, 7ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Historia en 4º año, 5ª div. tarde, que deja Myrta I. Pérez Colman y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Cap. Fed., con 2 hs. de Geografía en 4º año, 4ª div.; Delia María González Culaciati (L. C. 1.346.409), titular de 15 horas (5-5-5) de Historia en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 12 horas (4-4-4) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turno, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, y con 2 horas de Geografía en 4º año, 1ª división, turno mañana, debiendo cesar además en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, en 3 horas de Geografía de que es titular en 3er. año, 4ª div., turno mañana; Azucena Alicia Millán Méndez de Fraboschi (L. C. 400.165), titular de 5 horas de Historia Argentina en 1er. año, 4ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en el mismo año, div. y turno, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 3ª div., turno mañana, Antonio Roberto Imperiale (Mat. 1.745.227), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año, 6ª y 8ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 4ª división, todas en el turno de la tarde; Celia Beatriz Pierini de Pagés (L. C. 272.422) titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año, 5ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Latín en 1er. año, 6ª división y con 4 horas de Historia en 1er. año, 7ª división, ambas del turno de la tarde; María Magdalena Vanhalente (L. C. 114.929), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año, 6ª div., y de 3 horas de Francés en 1er. año 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, con 6 horas (3-3) de Francés en 2º año, 6ª y 8ª divisiones, debiendo cesar además en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, en una hora que tiene a disposición de la dirección del establecimiento; Esther Rubinstein de Viner (C. Ident. 949.639, Policía de la Capital Federal), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Francés en 1er. año 1ª división, turno mañana, debiendo cesar además en 1 hora que tiene en disponibilidad por Decreto Nº 377 del 11 de marzo de 1942, en la Escuela Nacional de Comercio número 3 de la Capital Federal, turno nocturno, (en la actualidad Nº 14); Javier Spadavecchia (M. 741.747), titular de 3 horas de Geografía en 1er. año, 5ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), con 3 horas de Geografía en 3er. año, 3ª div., turno mañana; María Mercedes del Corazón de Jesús Queirel (L. C. 36.496), titular de 8 horas de Castellano en 1er. año, 6ª división y 2º año, 5ª división, ambas del turno de la tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2º año, 5ª div., y con 3 horas de Geografía en 1er. año, 5ª div., ambas del turno de la tarde; Laura Virginia Monti (L. C. 253.946), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 7ª y 8ª divisiones, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 1er. año, 8ª división, y con 4 horas de Castellano en 1er. año, 6ª división, ambas del turno de la tarde; Dora Adela María Sala (L. C. 275.280), titular de 3 horas de Geografía en 2º año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, con 3 horas de Geografía en 2º año, 4ª div., turno mañana; Antonio Anastasio Asua (Matrícula 47.901), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Filosofía en 4º año, 2ª división y en 5º año, 1ª div., ambas del turno de la mañana; Conrado Pineda (Matr. 1.669.777), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 4ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año, 1ª división, turno tarde; Lía Noemí Dagnino (L. C. 1.337.132), titular de 3 horas de Latín en 1er. año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Castellano en 3er. año, 3ª división, que deja Julio C. Urien y con 2 horas de Latín en 1er. año, 2ª div., vacantes por aplicación del nuevo plan ambas del turno de la mañana, debiendo cesar además en el similar Nº 3 de la Capital Federal, en 3 horas de Latín de que es titular en 1er. año, 5ª div., turno tarde; Julio Pablo José Rodofili (M. 375.328), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 7ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, con 2 horas de Botánica en 1er. año, 3ª div., turno tarde; Héctor Díaz Usandivaras (M. 178.218) titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, turno tarde cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Zoología en los mismos años, divisiones y turnos; Francisco Arrillaga (M. 4.212.812), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en el mismo año, div. y turno; Miguel Cabrera (M. 163.471), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno, mañana cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Botánica en los mismos años, divisiones y turnos; Silvio Antonio Garavano (M. 555.425) titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 4ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en el mismo año, div., y turno, y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, 7ª div., turno tarde; Josefina Magdalena Segata (L. C. 2.595.263), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 5ª div., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en el mismo año, división, y turno, y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, 8ª división, turno tarde; Dora Francisca Alonso de Martín (L. C. 282.982), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ª división, turno mañana; Horacio José María Risso Patrón (M. 2.368.190), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 3ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 4ª div., turno tarde; Andrés Juan Nicolás Firpo (Mat. 362.855), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Matemáticas en 2º año, 6ª div., turno tarde, debiendo cesar además en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal en 2 horas de Ciencia Físico Químicas de que es titular en 2º año, 5ª div.; Sara Magdalena Eva Caminal de Prieto (L. C. 113.134), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 2ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en el mismo año, división y turno; y con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª div., turno mañana; Telésforo M. Rivas (M. 181.709), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 3ª y 4ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Matemáticas en 1er. año, 6ª div., turno tarde; Luis María Pecastaing (M. 170.833), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 2º año, 7ª div., y en 3er. año, 4ª div., ambas del turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (5-3) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turno; Julio César Urien (M. 810.770), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 3er. año, 2ª y 3ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignaturas (5-3) en 2º año, 3ª div. y en 3er. año, 2ª div., turno mañana; Narciso Binayan (M. 207.582), titular de 3 horas de Filosofía en 4º año, 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital Federal, con 3 horas de Filosofía en 4º año, 9ª div., turno de la tarde; Esilda Clara Amadea Ares de Parga De Gutman (C.I. 1.841.450, Policía de la Cap. Fed.), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 6ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Física, en 4º año, 4ª div., turno tarde; Hera Gea Pérez (L.C. 424.111), titular de 4 horas de Matemáticas en 1er. año, 6ª div., turno de la tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, con igual número de horas y asignatura en 2º año, 4ª div., turno de la tarde; Pedro Santiago Velo (M. 782.851), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 4ª y 5ª divs., en el turno de la tarde; José Angel Dos Santos Lara (M. 773.776), titular de 6 horas (2-2-2) de Vida Animal en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divs., en el turno de la mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Zoología en los mismos años, divisiones y turno; Eduardo Eusebio González Bonorino Villar (M. 222.180), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 4ª div., y de 2 horas de Vida Animal en 2º año, 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 4ª div., y con 2 horas de Zoología en 2º año, 7ª div., ambas del turno de la tarde, Julia Aranguren (M. 1.017.634), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ª div., turno mañana; Estela Josefina Borton de Capurro Robles (C.I. 1.589.805, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 horas de Vida Humana en 3er. año, 3ª y 5ª divs., y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en 1er. año, 4ª div., turno mañana, y con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 3ª y 5ª divs., turno mañana, y tarde, respectivamente; Galileo Taddei (Matríc. 191.271), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 1ª y 2ª divs., y de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 1ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divs., turno mañana; María Alicia Irusta de Lhomme (L.C. 438.674), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3er. año, 1ª y 3ª divs., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en 3er. año, 1ª divs., turno mañana, y en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, con 3 horas (2-1) de Cultura Musical en 1er. año, 7ª div., y en 3er. año, 7ª div., ambas del turno de la tarde; Juan Hohmann (M. 261.685), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año, 4ª y 5ª divs., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turno, y con 2 horas de Actividades Prácticas en 2º año, 6ª y 7ª divs., turno tarde; María Angélica Irigoyen de Durao (L.C. 1.929.383), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año, 2ª y 3ª divs., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en los mismos años, divisiones y turno, y con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 1ª y 2ª divs., turno mañana; Celia Dora Botto (L.C. 3.453.915), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año, 7ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 7ª y 8ª divs., turno tarde; Josefina María Torre (Lib. Cív. 1.299.485), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 3er. año, 1ª div., en 2º año, 5ª div., y en 1er. año, 8ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 2ª, 3ª y 4ª divs., 2º año 3ª div., todas en el turno de la mañana y en 1er. año, 5ª y 6ª divisiones, turno tarde; Haydée A. Duval de Aguerrebere (L.C. 285.387), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 1ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de igual asignatura en el mismo año, división y turno y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, con 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, 4ª div., turno tarde; Francisco Romeo Maglia (M. 699), titular de 4 horas de Matemáticas en 2º año, 6ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio en el similar Nº 5 de la Capital Federal, con 4 horas de igual asignatura en 3er. año, 5ª div., turno tarde; Roberto Carlos Torres (M. 305.675), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divs., turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (2-2-2-2) de Botánica en los mismos años, divisiones y turnos; Julio Ernesto Robledo (M. 2.029.263), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 2ª y 3ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 hs. (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año, 5ª y 6ª divs., turno tarde; Horacio Lynch Frías (M. 240.525), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º año, 5ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ª div., turno tarde; Avelino Herrero Mayor (M. 282.874), titular de 20 horas (4-4-4-4-4) de Castellano en 1er. año, 3ª, 5ª y 7ª divs., y en 2º año, 1ª y 3ª, divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de horas y asignatura (5-5-5-5) en 1er. año, 3ª div., mañana, en 1er. año, 5ª y 7ª div., turno tarde, y en 2º año, 1ª div., mañana.

4.859—20|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar, Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, Ketty Oblitas (L. C. 12.650), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Estenografía en 2do. año 3ª y 4ª divisiones y en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Francés en 4º año 2ª y 3ª divisiones y con 3 horas de Estenografía en 4º año 4ª división; Elena Lezcano (L. C. 2.630.493), titular de 6 horas (2-2-2) de Estenografía en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de igual asignatura en 4º año 1º y 2ª divisiones; Lucía Pace (L. C. 1.084.748), titular de 2 horas de Estenografía en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual asignatura en 4º año 3ª división, vacantes por creación para 1953, debiendo cesar además en la similar Nº 8 de la Capital Federal, en 1 hora de Caligrafía de que es titular en 2º año 1ª división; Gloria López Medrano de Rodríguez (L. C. 3.342.622), titular de 2 horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 1ª y 2ª divisiones y de 1 hora de Caligrafía en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 2ª división; Eduardo Redaelli (Matrícula 738.421), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en el mismo año y división; María Julia Lía Belgrano Rawson de Lucero (L. C. 1.923.866), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en los mismos años y divisiones; María Beatriz Egozcue de Rey (L. C. 329.198), titular de 2 horas (1-1) de Caligrafía en 3er. año 2ª y 3ª divisiones y de 4 horas (2-2) de Mecanografía en 2do. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, y con 2 horas de Mecanografía en 3er. año 4ª división; Guillermo Carlos de la Canal (Matríc. 399.736), titular de 6 horas (2-2-1-1) de Mecanografía en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Mecanografía en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; Isabel Villoldo Cáceres de Rolla (L. C. 128.446), titular de 2 horas (1-1) de Mecanografía en 3er. año 3ª y 4ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Mecanografía en 4º año 1ª division; Mabel Eloisa Fernández de Cirio (Libreta Ci-

vica 1.295.771), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual asignatura en 3er. año 4ª división, vacantes por aplicación del nuevo plan y con 3 horas de Literatura en 4º año 4ª división, debiendo cesar además en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, en 2 horas de Geografía de que es titular en 5º año 1ª división; Elvira Corbacho de Andino (Céd. de Id. 945.808, Policía de la Capital Federal), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división; Carolina María Elena Paulina Daniela Musacchio (L. C. 1.654.519), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas (Física) en 2º año 1ª y 2ª divisiones y de 2 horas de Ciencias Físico Químicas (Química) en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Matemáticas en 4º año 1ª y 2ª divisiones; Renato Ansuini (M. 384.542), titular de 2 horas (1-1) de Canto en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en los mismos años y divisiones; Emma Elida Elsa Rolandelli Dávila de Garavano (Céd. de Id. 1.920.560, Policía de la Capital Federal), titular de 3 horas (1-1-1) de Canto en 2º año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas (1-1-1) de Cultura Musical en los mismos años y divisiones; Nélida Alejandrina Bossio de Somoza (L. C. 1.925.477), titular de 2 horas de Historia en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual asignatura en el mismo año y división; María Antonieta Santoro de Rosas (Lib. Civ. 3.371.153), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, y de 2 horas de Historia en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 9 horas de Castellano (3-3-3) en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división; Zulema Pereira (L. C. 1.315.149), titular de 2 horas de Historia en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, debiendo cesar además en la similar número 22 de la Capital Federal, en 4 horas de Castellano de que es titular en 2º año 1ª división; Angel Alberto Tabbia (M. 3.253.113), titular de 2 horas de Historia en 3er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual asignatura en el mismo año y división y con 3 horas de Literatura en 4º año 3ª división, debiendo cesar además en la similar Nº 21 de la Capital Federal en 4 horas de Castellano de que es titular en 2º año 2ª división; Natalio Jerónimo Pisano (Matrícula 490.261), titular de 4 horas (2-2) de Instrucción Cívica en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional Nº 11 de la Cap. Fed. con 4 horas de Historia en 3er. año 2ª división, noche; Eduardo Jorge Mantel (Matrícula 1.729.181), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª div.; Carlos Alberto María Young (Matrícula 195.854), titular de 4 horas de Historia (2-2) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y de 3 horas de Geografía en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 4ª división; Manuel Roses Lacoicne (M. 450.050), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 1er. año 3ª y 4ª divs., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 hs. de Historia en 1er. año 3ª div. y con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div. todas vacantes del nuevo plan (recupera 1 hora que disminuye en el reajuste del Colegio Nacional de San Isidro, Buenos Aires; Osvaldo Francisco Gnecchi (Matrícula 309.705), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas (Física) en 2º año 3ª división (Química) en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 4º año 4ª división; Lorenzo Alfredo Blanco (M. 4.213.738), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Químicas (Química) en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Merceología en 4º año 1ª división; Adriano César Díaz Cisneros (M. 422.655), titular de 12 horas (3-3-3-3) de Mecanografía en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, del turno nocturno, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, con 8 horas (2-2) (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª, 2ª 3ª y 4ª divisiones; Rosa María Salimei (L. C. 3.009.666), titular de 4 horas de Ciencias Físico Químicas (Física) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, con 4 horas de Matemáticas en 1er. año 4ª división; María Dovillet de Cárdenas (Céd. de Id. 579.260, Policía de la Capital Federal), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Geografía en 4º año 1ª y 2ª divisiones; y Alfonso Santiago (M. 3.460.348), titular de 4 horas de Historia (2-2) en 2º año 4ª división, y en 3er. año 4ª división y de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Historia en 2º año 4ª división y en 3er. año 4ª división.

4.856—20|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal: Vida Adelina Mouzo (Libreta Cívica 1.164.260), titular de 4 hs. (3-1) de Caligrafía y Dib. Lineal en 1º año 2ª div. y 2º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Estenografía en 4to. año 1ª división y 2 horas de Mecanografía en 3er. año 1ª división, turno mañana; María del Carmen Font (L. C. 15.935), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en los mismos años y divisiones; Víctor Constantino Anzuela (M. 482.489), titular de 6 horas de Ciencias Físico Químicas (2-2-2) en 2do. año 5ª y 6ª divisiones y en 3er. año 4ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Zoología (22) en 3er. año 4ª y 5ª divisiones, turno noche y 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año 3ª división, turno noche; Rosa Inés Brusco de Salimei (Libreta Cívica 3.361.062), titular de 2 horas de Higiene en 5to. año 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4to. año 1ª división, turno mañana; Moisés Jerusalemi Aliannak (M. 167.983), titular de 2 horas de Higiene en 6to. año 1ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 2ª división, turno noche; Luis Benjamín Campos (Matrícula 2.777.452), titular de 10 horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, 2do. año 3ª y 4ª divisiones y en 3er. año 3ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 9 horas (3-3-3) de Historia en 1er. año 3ª y 4ª división y en 2do. año 3ª división, tarde, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 2ª división, mañana; Jorge Pascual Volpi (M. 43.275), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 5to. año 2da. división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 4to. año 2da. división, turno noche; Ana María Sioli (L. C. 3.397.173), titular de 4 horas (3-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª división y 2do. año 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. año 1ª división y 2da. división, turno mañana; Luis María Lechtaler (M. 396.390), titular de 1 hora de Caligrafía en 3º año 2da. división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 1 hora de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 3º año 5ª división, turno noche; Carmen Sofía Modesta Reus (L. C. 403.565), titular de 8 horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Castellano (3-3) en 3º año 1ª y 2ª división, turno mañana y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año 1ª división, turno mañana; María Alicia Ebe Vallejos Casas (L. C. 439.067), titular de 4 horas de Castellano en 3º año 6ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Castellano en 3º año 6ª división, turno tarde, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º año 3ª división, turno tarde; María Antonieta Buccini de Carmena (L. C. 328.996), titular de 5 horas de Estenografía (2-2-1) en 2º año 4ª división, turno tarde y en 4º año 3ª división y 5º año 2ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año, 1ª división, turno mañana y 2 horas de Estenografía en 5º año 1ª división, turno mañana; Torcuato Enrique Fino (M. 4.334.417), titular de 2 horas de Historia en 2º año 6ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Historia en 3º año 4ª división, turno noche; Hilda Edith Rinaldi (Libreta Cívica 454.782), titular de 6 horas de Historia (2-4) en 3º año 1ª división y 4º año 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Historia (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana; Hugo Francisco Maradei (M. 4.035.619), titular de 4 horas de Historia en 5º año 2ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia (2-2) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, turno noche; Félix Romeo de Igarzabal (M. 1.800.946), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3º año, 2ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º año, 2ª div., turno mañana; Rafael Andrés Díaz (Matrícula 1.958.133), titular de 2 horas de Historia en 3º año, 6ª div. turno tarde y 2 horas de Instrucción Cívica en 3º año, 6ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y 3 horas de Derecho Comercial en 5º año, 3ª división; Fernando Piaggio (M. 4.475.186), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 4º año, 3ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de de Elementos de Física y Química en 4º año 2ª división, turno noche; Elena Sofía Riganti (L. C. 3.357.352), titular de 2 horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año, 1ª división, turno mañana; Marcos Eduardo Gelmetti (M. 4.039.043), titular de 5 horas de Mecanografía (3-2) en 1º año 5ª división y 2º año 5ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura (2-2) en 5º año 2ª división y 6º año 1ª división, turno noche, (la hora que disminuye la recupera en el reajuste de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal); Ana María Bussalino de Pérez (L. C. 309.274), titular de 3 horas de Geografía en 5º año, 2ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Geografía en 5º año 2ª división, turno noche y en el Liceo de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal con 2 horas de Geografía en 4º año 6ª división, turno tarde; Armando Juan Battaglia (M. 555.206), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 3º año, 4ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 4º año, 1ª división, turno noche; María Celia Catalina Cerdeña (L. C. 389.891), titular de 4 horas de Historia en 4º año, 4ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 2º año, 4ª división, turno tarde y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º año 6ª división, turno tarde; Clara Filomena Romanelli (L. C. 191.366), titular de 4 horas de Mecanografía (3-1) en 1º año, 3ª div., turno tarde y 3º año, 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Mecanografía (2-2) en 3º año, 6ª división y 4º año, 4ª división, turno tarde; Asdrubal Rubén Stella (M. 440.726), titular de 6 horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 2 división, 3º año, 2ª división, turno mañana, y 3º año, 4ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Historia (3-3) en 1º año, 5ª división, turno noche y 2º año, 1ª división, turno mañana; Aquiles Cortes (M. 291.326), titular de 2 horas de Historia en 2º año, 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año, 2ª división, turno mañana; María Erminda Bonfante de Castelli (L. C. 78.051), titular de 8 horas (3-3-2) de Mecanografía en 1º año 1ª división, turno mañana, 1º año 4ª div., turno tarde y 2º año 1ª div., turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas de Mecanografía (2-2-2-2) en 3º año 2ª división, 4º año 1ª división y 5º año 1ª división, turno mañana y en 3º año 3ª división, turno tarde; Jorge Eduardo Carrizo Rueda (Matrícula 531.829), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 3º año, 5ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Física en 5º año, 2ª división, turno noche; José Carnevale (M. 295.399), titular de 1 hora de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 4ª división, turno tarde, cesará en ella, pasando a revistar en cambio, con 1 hora de Dibujo en 3º año 5ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; Ramón Miguel Abella (M. 157.209), titular de 3 horas (1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 5ª y 6ª divisiones y 3º año 4ª división, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas (2-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 5ª división y 3º año 4ª división, turno noche; Antonio Alejandro Díaz (M. 4.459.748), titular de 2 horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana; Roque Eduardo Achával (M. 3.843.230), titular de 3 horas de Merceología en 4º año, 4ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Merceología en 4º año, 4ª división, turno tarde; José Carmona Rubio (Matrícula 263.665), titular de 6 horas de Estenografía (2-2-2) en 3º año, 4ª y 5ª divs., y 4º año 2ª div., turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año, 5ª división, turno noche y 3 horas de Estenografía en 5º año, 2ª división en 5º año, 2ª división, turno noche; Justina Elvira Lagleyze (Céd. de Identidad 1.794.803), Policía de la Capital Federal), titular de 2 horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3º año 1ª y 4ª divisiones, turno mañana y 2 horas de Estenografía en 3º año 4ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas (3-2) de Estenografía en 4º año 1ª div., y 5º año 3ª div., turno tarde, y 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 3ª división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1º año 5ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio número 3 de la Capital Federal; Víctor Argentino Estrada (M. 697.369), pasará a desempeñarse con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 5ta. división, 2º año 6ta. división y 3º año 4ta. división, todas en el turno de la noche, debiendo cesar al propio tiempo en 4 horas (2-2) de Castellano de que es titular en la Escuela Industrial Ciclo Superior Nº 6 de la Capital Federal en 2º año 2ª y 3ª divisiones, turno noche, del Curso de Técnicos Opticos y en 2 horas de Historia de que es titular en la Escuela Industrial Ciclo Superior Nº 7 en 1er. año 1ª división, turno noche; Ildefonso Román Macario de la Santísima Trinidad Cañadas (M. 439.717), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura en 3º año 1ª división, turno mañana; Pedro Santiago de Pablo Velo (M. 782.851), titular de 2 horas (1-1) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 3ª div., y 3º año 3ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 4ª división, turno tarde; Sara Esther Blanco de Maraldino (L. C. 312.185), titular de 3 horas de Geografía en 4º año, 4ª div., turno tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Geografía (2-2) en 4º año, 4ª div., y 5º año, 3ª div., turno tarde; Oscar Federico Franzani (Matrícula 38.689), titular de 3 horas de Merceología en 5º año 2ª div. turno noche y de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 4º año 2ª div., turno noche, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Merceología en 5º año 2ª div., noche y 5º año 3ª div., tarde, debiendo cesar, al propio tiempo en 3 horas de Química Orgánica de que es titular en 5º año 2ª div., —Química — noche— de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de la Cap. Federal.

4.860—20|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953: Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capi-

tal Federal: María Elvira Valentini (C. I. 1.457.740 Pol. Cap. Fed.), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 2º año, 2ª y 3ª div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de Castellano en 2º año, 1ª y 3ª div., por aplicación del nuevo plan, debiendo cesar al propio tiempo en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, en 2 horas de Historia en 2º año, 3ª div.; Mario Alberto Durand (M. 196.199), titular de 4 horas de Castellano en 3º año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asignatura en 2º año 2ª div.; Alicia Berta Pascual de Munizaga (Céd. Id. 2.353.139 Pol. Cap. Federal), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 4 horas (1-1-1-1) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, y en 4º año 1ª y 2ª divisiones; Dora L. de Monteagudo (L. C. 516.113), titular de 5 horas de Historia en 1º año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división y con 2 horas de Historia en 5º año 3ª div.; Isabel Antonia Formoso (L. C. 3.349.239), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Moral en 2º año 8ª div. de la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Cap. Fed.; Aída Leticia Toriglia (L. C. 326.527), titular de 4 horas de Ciencias Físico-Químicas (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Matemáticas en 4º año 1ª división; María Felicia Acha de Burlando (L. C. 0.057.007), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 3º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3º año 1ª y 2ª divisiones en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal; Aída Olga Juana López Soler (L. C. 276.364), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones; María Ester Boerr de Durán (L. Cívica 0.241.268), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3º año 2ª, 3ª y 4ª divisiones en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4; Pierina Pompili de Orlowski (L. C. 2.995.122), titular de 6 horas (2-2-2) de Latín en 3º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Filosofía (Nociones Generales y Psicología) en 4º año 1ª y 2ª div.; Lorenzo Gemetro (M. 1.626.863), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 3ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en el mismo año y división; Ricardo José Méndez Casariego (M. 158.081), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Emilio Estanislado Tejero (M. 420.836), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3º año 1ª y 2ª divisiones cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; María Josefa S. de Carden (L.C. 0.189.393), titular de 2 horas de Vida Animal en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Zoología en el mismo año y división; Luis Barragán (M. 133.816), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Dibujo en 2º año 1ª división del Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal; María Lydia Amarante (L. C. Nº 2.611.374), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3º año 1ª y 2ª divisiones, en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal; Gloria Ruby Lutz (L. C. 0.474.279), titular de 2 horas de Dibujo en 3º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de igual asignatura (1-1) en 3º año 1ª y 2ª divisiones; Ilda Angélica Corna de Rullan (L. C. 5.556.176), titular de 5 horas de Historia en 1º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en el mismo año y división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º año 2ª división; Bernardo Enrique Juan Ribas (Matrícula 1.667.312), titular de 5 horas de Historia en 1º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 7 horas (4-3) de igual asignatura en 1º año 1º división y en 4º año 1ª división, debiendo cesar al propio tiempo en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, en 2 horas de Historia de que es titular en 1º año 4ª división; Clelia María Luisa Ciri (L. Cívica 422.383), titular de 2 horas de Vida Humana en 3º año 3ª división y de 3 horas de Geografía en 1º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 3ª división por aplicación del nuevo plan y 4º año 2ª y 3ª división (2-2-2); Lydia Victoria Mastrángelo de Civile (L. C. 33.712), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3º año 1ª y 2ª divisiones; María Elena Molinelli (L. C. 281.719), titular de 8 horas (4-4) de Matemáticas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignatura (4-4) en 4º año 2ª y 3ª divisiones; María Luisa Paglilla (L. C. 1.499.272), titular de 4 horas de Matemáticas en 3º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de igual asignatura en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, en 4º año 6ª división; Federico Golzio (M. 1.312.089), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1º año 1ª división —mañana—, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal; Irma María Antonia Cairoli de Liberal (L. C. 422.654), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1º año 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de igual asignatura en los mismos años y divisiones, debiendo cesar al propio tiempo en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, en 3 horas de Castellano de que es titular en 5º año 3ª, división. La hora que disminuye en este reajuste le es compensada en el correspondiente a la mencionada Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal.

4.858—20|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Maestras Nº 5 "General Güemes" de la Capital Federal: Albina Carbone de Ravina (L. C. 3.404.044), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico Química en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones; Norma Yolanda Yokohama de Montelatici (L. C. 0.231.025), titular de 9 horas (3-3-3) de Latín en 1er. año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 9 horas de Geografía en 2º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones; Estrella Noemí Alias de Bartolini (L. C. 2.198.271), titular de 2 horas de C. Musical en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er año 1ª y 2ª divisiones; Egle Luján Luraschi (L. C. 4.381.879), titular de 2 horas de C. Musical en 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de C. Musical en 2º año 3ª división; Emilia Troller de Yachelini L. C. 514.515), titular de 6 horas (2-2-2) de Dibujo en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Dibujo en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Sarmiento" de la Capital Federal; Arturo Luis José Jaureguiberry (M. 4.457.026), titular de 4 horas de Historia en 5º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas de igual asignatura en 2º año 3ª división; Elena Margarita Chiozza (L. C. 831.468), titular de 6 horas (3-3) de Latín en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (4-2) de Historia en 2º año 4ª div., creac. 1953 y en 5º año 1ª div.; María S. S. de La Riestra de Pillado (Libreta Cívica 2.606.813), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3er. año 2ª división y de 2 horas de Economía Doméstica (1-1) en 5º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Jorgelina Dora Osuna de Boriano Pico (L. Cívica 1.566.779), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ª división y en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª y 4ª divisiones; María Margarita Martínez Vidart, titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios, debiendo cesar además en 2 horas de Trabajo Manual de que es titular en 3er. año 1ª división del mismo establecimiento; Alicia Casazza (L. C. Nº 0.092.879), titular de 2 horas de Latín en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 4ª división; Luisa Elena Burmester (L. C. Nº 333.054), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año 3ª y 5ª divisiones; Susana Rivera de Sica (L. C. 281.171), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2ª división y en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división, y en 2º año 1ª división; Rodolfo César Herrera (M. 555.780), titular de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Zoología en los mismos años y divisiones; Florencia Micaela Reineke de Cerrutti (L. C. 615.120), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en los mismos años y divisiones; Andrés José Negri (Matrícula 85.066), titular de 4 horas de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; Lorenzo Luciano Briano (Matrícula 12.292), titular de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en 1er. año 4ª y 5ª divisiones; María Genoni de D'Anna (C. I. 565.201, Policía de la Capital Federal), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 3ª y 4ª divisiones, vacantes por creación para 1953 y con 2 horas de Botánica en 1er año 3ª división; Gilda Ofelia Sessarego (L. C. 157.959), titular de 4 horas de Castellano en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas de igual asignatura en 2º año 2ª división; Emilia Santiago Cadelago (L. C. 0.356.444), titular de 8 horas de Castellano en 2º año 2ª y 3er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistad en cambio, con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 2º año 1ª división y en 3er. año 2ª división; Higinio Maggioli (M. 372.007), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asigntura (4-4-2) en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, por aplicación del nuevo plan de estudios y en 5º año 2ª división; Lucrecia Carmen de Segré (L. C. 0.213.806), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división; y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 5ª división; Enrique Millán (M. 784.397), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de igual asignatura en el mismo año y división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 4ª división; Inés Amanda Morinelli de Tarazona (C. I. 1.305.457, Policía de la Capital Federal), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 horas (2-2-2-2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, debiendo cesar, al propio tiempo, en 5 horas de Historia de que es titular en 1er. año 5ª división de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, correspondiendo a la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, las 10 horas de Cultura Ciudadana que aquí se le asignan; Raquel de Mattos (L. C. 190.862), titular de 8 horas (4-4) de Matemáticas en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, con 8 horas (4-4) de igual asignatura en 2º año 3ª y 4ª divisiones; Marta María Halliburton (Libreta C. 356.449), titular de 2 horas de Matemáticas en 4º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 horas (4-4) de Matemáticas en 2º año 3ª y 4ª divisiones, vacantes por creación para 1953, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 horas de Matemáticas de que es titular en 4º año 2ª división de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), y en el Curso de Bachillerato anexo a este último establecimiento, en 4 horas de igual asignatura de que es titular en 5º año 1ª división; Amanda Alamprese (L. C. 0.137.948), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 horas de igual materia en el mismo año y división; Blanca Nelly Flesca de Garbes (L. C. 2.801.911), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Ilda Sfer Romano de Carranza (Libreta Cívica Nº 1.709.085), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 5ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división.

ACEPTASE UNA EMISION DE LETRAS DE TESORERIA

DECRETO Nº 3.611. — Bs. As., 9|3|53

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para afrontar el pago de diversos compromisos de la administración pública local, correspondiente al mes de febrero de 1953; Que a tal efecto, por decreto de fecha 20 de febrero de 1953, la Provincia de Santa Fe ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un valor total de m$n. 7.500.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente con recursos provenientes de rentas generales o mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070;

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Tres (3) letras de tesorería por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.500.000), emitidas por la Provincia de Santa Fe a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
2 letras de m$n. 3.000.000 cada una	6.000.000
1 letra de m$n. 1.500.000 ..	1.500.000
Total: m$n.	7.500.000

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionada en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación sera transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Santa Fe con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14 070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

TEISAIRE. — Pedro J. Bonanni.

Personería Gremial al "Centro de Empleados de Farmacia" de la Ciudad de Paraná

RESOL. M. 113. — Bs. As., 22 de mayo de 1953.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Centro de Empleados de Farmacias, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el expediente Nº 26.995|52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de farmacia; Que desde el 2 de octubre de 1946 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido una nota de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia y Afines; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Centro de Empleados de Farmacias, con sede en la calle Uruguay Nº 156 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores de farmacia, teniendo como zona de actuación la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Centro de Empleados de Farmacias, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

ESTATUTO

CENTRO DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE PARANA

I

Artículo 1º — En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre de 1946, se constituye el "Centro de Empleados de Farmacia" que agrupa a los trabajadores de farmacia, con domicilio legal en calle Uruguay Nº 156 de esta ciudad de Paraná.

II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de asociados, fomentar el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo; subsidios por enfermedad, servicios mutuales; cooperativas, campos de deportes etc.;
k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Respetar, actuar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideran, comentan, discutan cuestiones de carácter racial, religioso o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas y religiosas; de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y o de la Ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formada por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptada por asamblea;
d) Productos de actos de servicios organizados por la institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la Ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la C. D. establezca a nombre de este organismo a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondo y movimiento de asociados será sometido a asambleas para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende por "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga los meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C. D. sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la C. D.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presenta la renuncia.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que fija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de la asambleas y C. D., así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el sindicato;
e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en el artículo 1º, por más de un año

Las Causas de Expulsión son:

a) Por faltas que adquieren el carácter de grave o en caso de reincidencia;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado a la asociación para obtener un beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública reiteradas o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución;
c) Ejercicios de actos de violencia en personas o casas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la C. D. ad-referéndum de la asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la C. D. y denegado éste actuar conforme al artículo 17º.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 21. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares y tres suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Presidente.
2) Un Vice-Presidente.
3) Un Secretario.
4) Un Pro-Secretario.
5) Un Tesorero.
6) Un ProTesorero.
7) Tres vocales Titulares.
8) Tres Vocales Suplentes.

Art. 24. — Para ser miembro de la C. Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado con 10 años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución si ésta no tuviere más de tres años. La C. Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 25. — Los miembros de la C. D. durarán en sus cargos 2 años pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La C. D. se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. D. serán reemplazados: El Presidente por el Vice-Presidente y el Tesorero, por el Pro-Tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente a otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los miembros de la C. D. en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bie-

nes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;

d) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso;

e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;

g) Llevar ante la justicia a, o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación, por intermedio de su publicación, si la hubiera;

i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Memoria y balance.
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   3) Informe electoral.
   4) Elección de 4 asambleístas para firmar el acta.
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario;

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. D. o lo soliciten por escrito como mínimo el 30 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día;

k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten;

m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 29. — La C. D. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Presidente y Vice-Presidente. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la C. D. dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 30. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 31. — En caso de renuncia en la C. D. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 17º.

Art. 32. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de 3 miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 33. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General, e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación en la C. D.;

c) Copia de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;

d) Copias de las actas de cada asamblea;

e) Copia de la convocatoria a elecciones;

f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11º;

g) Y toda información que se le requiera.

Art. 34. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. D., a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

ENTREGA DEL PRODUCIDO EN LA EXPLOTACION DE CASINOS

DECRETO Nº 2.594. — Buenos Aires, 10/2/1953.

VISTO el Expediente Nº 79.067/52 (R. M. H.), por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992—, la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,—), importe parcial del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al ejercicio 1952.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Producido Líquido de la *Explotación de Salas de Entretenimiento y* Juegos de Azar o/Ministerio de Hacienda", la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

	m$n.
Cumplimiento Artículo 8º, Ley 13.992	5.000.000,—
A la Provincia de Buenos Aires ..	2.500.000,—
A la Provincia de Mendoza	2.500.000,—
TOTAL	10.000.000,—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 8.047. — Buenos Aires, 7/5/1953.

VISTO el Expediente Nº 71.746/53 (R. M. H.), por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992—, la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 24.000.000,—), en concepto de anticipo del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al presente ejercicio.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Producido Líquido de la Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar o/Ministerio de Hacienda", la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

	m$n.
Cumplimiento Artículo 8º, Ley 13.992	12.000.000,—
A la Provincia de Buenos Aires ..	11.000.000,—
A la Provincia de Mendoza	1.000.000,—
TOTAL	24.000.000,—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 6.573. — Buenos Aires, 14/4/1953.

VISTO el Expediente Nº 71.191/53 (R. M. H.), por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar; y Atento lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992—, la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), en concepto de producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al presente ejercicio.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Producido Líquido de la Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar o/Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior en la siguiente forma:

	m$n.
Cumplimiento Artículo 8º, Ley 13.992	7.500.000,—
A la Provincia de Buenos Aires	6.500.000,—
A la Provincia de Mendoza	1.000.000,—
TOTAL	15.000.000,—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Presidente:

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, *gremiales, sociales, etc.*;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;

c) Informar de todo acto o gestión a la C. D.;

d) Autorizar los gastos a pagos aprobados por la C. D.;

e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondiente a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario General los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también las memoria, balances, estados de inversión, etc.;

g) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que estime necesario y las subcomisiones;

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y Asambleas;

i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas, rigiendo el debate en forma parlamentaria;

j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Del Vice-Presidente:

Art. 36. — Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Presidente.

Del Secretario General:

Art. 37. — Serán atribuciones y deberes del Secretario General:

a) Colaborar con el Presidente en toda cuestión o trámite de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Pro-Secretario:

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Pro-Secretario:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o *sesión anterior para su aprobación*, previa lectura, y leer las órdenes del día;

c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;

d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales-titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;

b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y el Secretario General;

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión;

d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago de cheques cuando sea posible;

e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte en su deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:*

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización estará constituída por 2 miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la institución.

Art. 46. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorguen los beneficios que le correspondan.

Art. 47. — Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la C. D. para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño.

Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. D. para la primera en el plazo previsto y para la segunda o cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. D. para que en plazo de 15 y 10 días respectivamente convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria dando para esta última la Orden del Día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 48. — La labor de la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

(De las Asambleas)

Art. 49. — Las Asambleas ordinarias se celebran anualmente las extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o lo soliciten el 20 % de los socios no morosos y cuando lo considere indispensable la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora conforme el artículo anterior.

Art. 50. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución, si éste existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 51. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D., o soliciten los asociados, o la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 52. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 53. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomará en cuenta a aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con 5 días de anticipación.

Art. 54. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 55. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 56. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptible de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 57. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 58. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 59. — Los miembros de la C. D. y la C. R. de cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 60. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y Balance General;
b) Toda cuestión no reservadas para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de afiliados.

Art. 62. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. D. puede directamente dejarla sin efecto cuando la considera necesaria y dando cuenta en la primera asamblea que se realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social;
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considera urgente y que necesite la resolución de la asamblea;
g) Los casos previstos por el art. 32º.

Art. 63. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Pro-Secretario General de la C. D. y en ausencias de éstos nombrarán de su seno un asociado para presidirla.

Art. 64. — El Presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluído la orden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los afiliados.

Art. 65. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 66. — Cuando alguna cuestión está sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 67. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar la regla de la Asamblea.

Art. 68. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 69. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 70. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 71. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 72. — No se deben discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 73. — Las cuestiones enumeradas en el art. 62 excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b, del mismo artículo por 2/3 obtenidos en votación secreta.

Art. 74. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometan a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes al C. N. de E. en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 75. — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en el mes de octubre de cada año por convocatoria de la C. D. con 45 días de anticipación fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 12 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 76. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todos asociados no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de 3 meses.

Art. 77. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el art. 54 y en número de copias suficientes.

Art. 78. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el artículo 25.

Art. 79. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicados con 30 días de anticipación a la C. D. y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 80. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C. y F., los candidatos o los miembros de la C. D. y deberán tener una antigüedad de 2 años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación y observación.

Art. 81. — La C. D. designará, en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los siete días de ésta, la C. Electoral constituída por un miembro de la C. D., un candidato de cada lista elegido por sorteo y un suplente de cada uno, para que los reemplace en caso de ausencia, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. D. sobre ese particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directamente a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La C. E. designará un presidente de su seno y la C. D. prestará toda la colaboración directa e indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La C. E. labrará un acta de cuanto resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los 3 días hábiles de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio u de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la C. D. se archivará como antecedente.

Art. 82. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 83. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. E. labrándose las actas respectivas.

Art. 84. — Resultarán electos miembros de la C. D. y C. R. de C. y F. aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 85. — Los miembros salientes de la C. D. y C. R. de C. y F. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. D. el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formarán un solo expediente como antecedente.

Art. 86. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con 10 días de anticipación la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto de la Comisión, la C. E. podrá designar presidente de mesas cuando ello sea necesario.

Art. 87. — La primera C. D. será la que resulte electa en la asamblea constituída después de aprobar los estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos, en los plazos y formas establecidas por este estatuto.

CAPITULO X

Del Reglamento Interno

Art. 88. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 89. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse, o arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asambleas convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la C. D. facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

DASE PERSONERIA GREMIAL AL "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO" EN EL TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA

RESOLUCION M. Nº 118 — Buenos Aires, 1º/6/53.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro Empleados de Comercio" de la ciudad de Formosa, Territorio Nacional de Formosa, en el Expediente Nº 94.119/F/49, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio; Que desde el 12 de octubre de 1927 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro Empleados de Comercio" de la ciudad de Formosa, Territorio Nacional de Formosa, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, teniendo como zona de actuación la ciudad de Formosa, Territorio Nacional de Formosa.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Centro Empleados de Comercio de la ciudad de Formosa, Territorio Nacional de Formosa y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

ESTATUTO

Denominaciones y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Centro Empleados de Comercio se constituye en Formosa Capital a los 12 días del mes de Octubre del año 1927 una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que desempeñan la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles, financieras, cooperativas o afines, los jubilados de la Sección Decreto-Ley 31.665|44 y el personal que trabaja en la misma Sección.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear, ante C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuando directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 1º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local, ante los patronos y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ente particular.
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local.
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de viviendas, siempre que sean para el Sindicato.
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio.
f) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos.
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio.
h) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo establecido en los arts. 83º y 84º de estos Estatutos.
i) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.
j) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la entidad, en el orden local.
k) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos d), e), f), g) y h).

Art. 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio aceptando el Preámbulo, la declaración de Principios y los Estatutos de la misma.

De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del art. 1º y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los presentes Estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "activos" y "cadetes". Para ser socio "activo" se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos.
b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General.
c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años y salvo lo dispuesto por el art. 4º inc. c), pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los arts. 8º y 9º a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados; siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma Central Obrera a que lo esté esta Institución.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. D.; participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas; de informar por escrito así la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o intereses a la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet.

Art. 16. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los arts. 13º y 14º será castigado con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas.
b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero.
c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
d) La injuria o la difamación de la organización, o cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 20. — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuere suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito, esta apelación de la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Del Capital Social

Art. 25. — El Capital Social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General, se fije a los socios.
b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos.
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D. cuando las circunstancias así lo exijan.
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.
e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito.
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad, en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos preferentemente del Estado Nacional o Provincial a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Subsecretario conjunta de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, con autorización expresa de la Asamblea.

De la Dirección y Administración

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D. compuesta por once miembros titulares, a saber; un Secretario General, un Subsecretario, un Tesorero y ocho Vocales, además se designarán cuatro vocales suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la C. D. y C. Revisora serán elegidos por Asamblea y por el voto general y secreto de los afiliados. Durarán dos años en su mandato.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el art. 1º, durante un término no menor de dos años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 31. — La elección de la C. D. se hará por Asamblea Ordinaria en el mes de Enero y podrán participar de la misma todos los socios que estén al día con Tesorería. Se efectuará por lista y por riguroso voto secreto.

Art. 32. — Dentro de los cinco días de realizada la Asamblea, la C. D. celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al art. 28º.

Art. 33. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días, una Asamblea Extraordinaria, para integrarla.

Art. 35. — La C. D. deberá reunirse anualmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 36. — La C. D. podrá deliberar con seis de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos Estatutos.

Art. 37. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 38. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones conse-

cutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 39. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior, o en su caso, del art. 34º.

Art. 40. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 41. — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos las resoluciones de Asambleas y las propias.
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse estos Estatutos, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos.
c) Convocará las Asambleas y reuniones generales de socios.
d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla.
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad.
f) Nombrar delegados cuando sean solicitado por otras organizaciones si lo estima conveniente, para lo cual deberá solicitar la aprobación de la C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio.
g) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias: nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos.
h) Dirigir el periódico o revista social.
i) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27º, toda clase de contratos de arrendamiento, etc.
j) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 2º.
k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer, todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen.
l) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos.

Art. 43. — La C. D. no podrá por contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

Art. 44. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario; tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad.

Art. 45. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos Internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de la C. D. pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del art. 37º los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D. si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 46. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realicen.

Art. 47. — El Subsecretario redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de C. D. haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes, presentará a cada sesión de la C. D. el acta de la anterior, llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de las Asambleas o C. D.

Art. 48. — El Subsecretario reemplaza al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 49. — El Tesorero recibirá para ser depositados en el o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la Contabilidad Social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Sociedad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reunan las condiciones exigidas por el art. 28º para ser miembro de la C. D. Igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

Art. 51. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos.
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión.
c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 52. — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 53. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 55. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de enero con el objeto de:
   1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
   2º) Elegir a los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas.
   3º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día.
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos de treinta (30) por ciento de los socios con derecho a voto o a solicitud de la Comisión Revisora. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y ésta no podrá realizarse si no con la presencia del mismo porcentaje por lo menos.

La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 56. — Las Convocatorias a Asambleas deberá hacerla la C. D. con una anticipación de quince (15) días para las Ordinarias y diez (10) días para las Extraordinarias, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 57. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios "activos" en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 58. — Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 59. — Al constituirse toda Asamblea será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos asesores. El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de Asambleas.

Art. 60. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la Asamblea dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.

Art. 61. — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario.

Art. 62. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si ésto se repitiera, desempeñará el Presidente.

Art. 63. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 64. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 65. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea.

Art. 66. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

Art. 67. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y después continuará la deliberación anterior.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyada por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 70. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 69º.

Art. 71. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 73. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 74. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declaro libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 75. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 76. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 77. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 o|o de los votantes será nominal o por boletas.

Art. 78. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 79. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

De los Conflictos

Art. 80. — Las huelgas y|o conflictos que deban declarar las filiales, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, el que podrá disponer la finalización del conflicto, si lo estimará necesario.

Actividades Generales

Art. 81. — La entidad tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. Todos los problemas y actividades de orden general serán considerados y resueltos únicamente por la C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio. Asimismo compete exclusivamente a la C. D. de la Confederación formular declaraciones de carácter general, dirigirse a los Poderes Públicos o a la opinión. Cualquier actividad que en este sentido desee realizar la entidad, deberá ser previamente sometida, para su debida autorización a la C. D. de la Confederación.

Gravitación en la Solución de los Problemas Políticos e Institucionales

Art. 82. — La entidad hace suya y adopta el art. 80º de los Estatutos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, que dice: "La Confederación procurará que su acción sindical, no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo sino que tratará de elevar las condiciones generales de vida de los trabajadores que representa y de la masa obrera en general, coadyuvando a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones políticas, económicas e institucionales que hagan propicio el gradual advenimiento de una mayor justicia social, de una plena soberanía política, de una total independencia económica y de una equitativa economía social. Para mantener su unidad orgánica, así como también afianzar la armonía entre sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista, pero, en defensa de los permanentes derechos de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país, reinvindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales. Para llevar a cabo tal fun-

ción, podrá colaborar con otras fuerzas animadas de iguales propósitos y auspiciar o apoyar, sola o conjuntamente con otras organizaciones la candidatura, gobiernos o programa que un Congreso de la Confederación, especialmente convocado al efecto, decida sostener, por considerar que constituye una garantía de fiel realización de los altos propósitos anunciados.

Art. 83. — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior la participación parcial, circunstancial o permanente en actividades políticas, será resuelta exclusivamente por el Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, y su aplicación estará a cargo de la C. D. de la misma.

Disposiciones Generales

Art. 84. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 85. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 3º, incs. d), e), f), g), h) y i), se practicarán en el momento medida y forma que lo considere oportuno y conveniente para la C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que la C. D. propondrá a la Asamblea y que una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 86. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 87. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Art. 88. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Es copia fiel de los estatutos únicos de la Confederación General de Empleados de Comercio para todas las filiales. — Lorenzo Pablo Bordon, Secretario General.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la ley 12.921.

NUEVA CONVOCATORIA

CLUB SOCIAL "LAS HERAS"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1953.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Las Heras 1646, el próximo martes 30 de junio, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Informe de la aprobación de los estatutos sociales y del otorgamiento de la Personería Jurírica, por el Superior Gobierno de la Nación.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio transcurrido del 30|4|1952 al 30|4|1953.

4º Aprobación de las cuotas sociales fijadas por la comisión directiva.

5º Aprobación del proyecto de reglamento interno.

6º Varios.

7º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Benjamín Ventura, presidente. — Ing. Alfredo Abulafia, secretario.

$ 64.— e.23|6-Nº 15.787.v.29|6|53

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2921|52. Nombre de la empresa: Carlos Maione. Domicilio de la misma: Juan B. Alberdi Nº 5244, Capital Federal. Clase de servicio: Cargas generales. Itinerario: Desde la Capital Federal y zona del Gran Buenos Aires hasta las Ciudades de: a) Santa Fe (por rutas nacionales Nros. 8, 188, 9 y 11); b) Mar del Plata (por la ruta nacional Nº 2) y c) Olavarría y Loma Negra (por las rutas nacionales Nros. 3 y 226), y localidades intermedias. Estos servicios se encuentran en funcionamiento.

$ 36.— e.23|6-Nº 15.688-v.23|6|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953, a las 10 horas, para la impresión de 3.000 ejemplares del "Cuaderno científico" de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón".

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.23|6-Nº L-3.122-v.25|6|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: motores eléctricos, etc., con destino a la Escuela Industrial de Concepción (Tucumán), dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en n|depósitos de la Div. Almacenes o s|vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.105-v.29|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: ficheros de acero, etc., con destino a la Sección Ajuste y Liquidaciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.106-v.29|3|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACION CIENTIFICA

Expediente Nº 46.719|53

Llámase a Licitación Pública número 218|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela de Enfermeras y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias (en cocido). — Buenos Aires, 23 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L-3.112-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 47.344|53

Llámase a Licitación Pública Nº 216|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Liciaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: Camionetas nuevas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.101-v.29|6|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 134-P|53, 125-P|53, 127-P|53, 131-P|53, 133-P|53 y 126-P|53

Nº 134-P|53: Día 14|7|53, a las 10. Por provisión de caños de acero.

Nº 125-P|53: Día 7|7|53, a las 15. Por provisión de manguitas de papel.

Nº 127-P|53: Día 7|7|53, a las 16. Por provisión de tapa lamparitas.

Nº 131-P|53: Día 8|7|53, a las 9. Por provisión de destornilladores.

Nº 133-P|53: Día 8|7 53, a las 10. Por provisión de soportes y distribuidores de hierro.

Nº 126-P|53: Día 10|7|53, a las 15. Por provisión de muebles de madera para oficina.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|6-Nº L-3.111-v.29|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 3.823|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato ponepliego automático.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.114-v.25|6|53

Expediente Nº 2.217|53

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino "Brasil".

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.115-v.25|6|53

Expediente Nº 4.629|53

Llámase a licitación pública para la concesión explotación de un local para tienda y bazar ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.116-v.29|6|53

Expediente Nº 4.626|53.

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco para la venta de pan.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.117-v.29|6|53

Expediente Nº 4.624|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a confitería y venta de pan ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.118-v.29|6|53

Expediente Nº 4.627|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a industrias, barrio "Evita" Pdo. Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.119-v.29|6|53

Expediente Nº 4.528|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a cine-teatro, ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.120-v.29|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer caños y cinta de cobre, estaño, metal antifricción y material para soldadura, chapas y perfiles de hierro, ejes de acero, bulonería en general y artículos diversos de ferretería con destino a las instalaciones de aire acondicionado del nuevo edificio de casa central. Apertura 7 de Julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (sin valor) en la Inspección General de la obra del nuevo edificio, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital.

e.23|6-Nº L-3.121-v.7|7|53

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de carteleras murales dobles, ubicadas en la vía pública del Gran Buenos Aires y en el interior del país. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 11,45 a 19,15, en el primer piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran. (CA.37).

e.23|6-Nº L-3.104-v.29|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO

E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Junio 29 a las 9 hs. (Pliego Nº 2234) Tubo de vidrio, vidrios para linternas, tarros de hojalata, valija de fibra, herramientas. Junio 29 a las 11 hs. (Pliego Nº 2235) Tapones mecánicos de seguridad. Junio 29 a las 12 hs. (Pliego Nº 2236) Repuestos para motores Diesel. Junio 30 a las 9 hs. (Pliego número 2237) Camionetas, pick-up y camión. Julio 1º a las 10 hs. (Pliego Nº 2238) Construcción de un gasoducto en Puerto Belgrano. Julio 1º a las 11 hs. (Pliego Nº 2239) Reacondicionamiento de la red de gas en Comodoro Rivadavia. Julio 6 a las 12 hs. (Pliego Nº 2240) Máquinas de contabilidad e impresoras. Julio 7 a las 10 hs. (Pliego Nº 2241) Motores Diesel.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. E. N. D. E.

e.23|6-Nº L-3.123-v.26|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Postes de hormigón armado, Expediente 12.694-LP-953. Pliego, Of. de Compras. Apertura, julio 23 de 1953, a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.100-v.29|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 78.287|1953
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Julio, a las 13.30 horas, para la adquisición de materiales para conservación y reparación de vehículos (una transmisión flexible, un saca ruedas universal, un mandril, un contador de revoluciones, un levanta válvulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.107-v.29|6|53

Expediente Nº 78.259|53
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación Pública para el día 1º del mes de julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de equipos de laboratorio (Una centrífuga eléctrica, un cuenta revoluciones, tres bombas de vacío, un autoclave y un aparato destilador de agua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.108-v.29|6|53

Expediente Nº 78.213|1953
Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 14.30 horas, para la adquisición de materiales topográficos (niveles de anteojos, miras parlantes extensibles, cintas métricas metálicas, brújulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministro y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.109-v.29|6|53

Expediente Nº 127.852|1953
Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 15.30 horas, para la adquisición de tres (3) carros de dos ruedas para carga, hasta 600 kgs. y tres (3) guadañadoras para tracción animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.110-v.29|6|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 10 horas, para la provisión de "pasto seco y avena para el 3º trimestre" según pedido y pliego de condiciones agregados a la Carpeta número 2.994|53 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, junio de 1953.

e.23|6-Nº L-3.142-v.29|6|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública: 16 de Julio 1953, 15 hs. Silletas para bogie Nº 8-C-53. — La Administración General.

e.23|6-Nº L-3.113-v.6|7|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 446, para el día 7 de julio de 1953

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 446, hora 10,30: "Colocación de la marmolería, incluso trabajos complementarios previos", con destino a la construcción de una casa de departamentos en la Guarnición Militar. Depósito de garantía de licitación 1 %, sobre el monto de la propuesta. Precio de la documentación técnica Nº 5.237 $ 36 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el 3 de julio de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-Nº L-3.102-v.29|6|53

Licitación Pública Nº 447, para el día 7 de julio de 1953

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 447, hora 10,40: Provisión de materiales para embalaje (duelas de sauce, clavos, papel de diario e hilo de cáñamo). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n: Precio de la documentación técnica $ 10 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-Nº 3.103-v.29|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 1|53

Llámase a licitación pública para la impresión de tres (3) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Julio, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.23|6-Nº L-3.724-v.29|6|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.885-v.26|6|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|53
Expediente Nº 73.986|53

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio del año en curso, a las 10 horas, para contratar la provisión de hierro redondo para hormigón armado, puesto en dos depósitos dentro de un radio de 15 kilómetros a contar desde la estación ferroviaria local, en las cantidades y diámetros que a continuación se detallan: Trece (13) toneladas de 6 mm., catorce (14) de 8 mm. y 35,500 toneladas de 10 mm. — Toda propuesta debe ser acompañada de la garantía que establece el respectivo pliego de condiciones (1 o|o del importe total de la oferta). — Para retiro de pliego de condiciones y mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, Entre Ríos 753 (Ex-Rawson), San Juan.

Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

e.11|6-Nº L.-2.796-v.24|6|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expte. D-69.940 c. v.|953

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, por la provisión de cinturones tipo Naval con hebilla y dos tiros, modelo P. N. M. (la cantidad de 380) y hebillas de bronce para los mismos (la cantidad de 1.000). Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2º piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|6-Nº L.3.031-v.24|6|53

Ministerio de Educación

División Compras

Llámase a Licitación Pública número 76, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver el carrozado de una Pick-Up, "Chevrolet", modelo 1952, en ambulancia, etc., con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.068.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 78, para el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de: Víveres frescos, artículos almacén, de droguería, ropería, limpieza, bazar y menaje, etc., con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones, "Gral. San Martín", de Olivos, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.069.v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública número 79, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: máquinas, herramientas e instrumental para la industria automotor, etc., con destino a la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital, dependiente de este Ministerio.

Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.070.v.26|6|53

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2
Expediente G. 145|53

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires
Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL
Expediente Nº 22.904|53

Llámase a Licitación Pública Nº 214|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Cajones de madera para embalaje.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.053-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expte. Nº 41.511|53

Llámase a Licitación Pública Nº 212|53, para el día 29 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca. Las necesidades se refieren a: Hidracida del ácido isonicotínico, cloromicetina, penicilina potásica y penicilina con procaína.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L-2.923-v.23|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL
Expediente Nº 30.491|53

Llámase a Licitación Pública Nº 213|53, para el día 30 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex-Open-Door). F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: cal, cemento portland, leña, harina, lienzo plásbanas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.18|6-Nº L-2.935-v.24|6|53

Expediente Nº 30.485|53

Llámase a Licitación Pública Nº 215|53, para el día 13 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door), Pcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: alpargatas, botones, camisetas, hilos para coser, lienzo, lona, medias, paño p|trajes, sombreros de paja, géneros, etc.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L.3.054-v.2|7|53

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION HOSPITALARIA Y HOSPITAL A DOMICILIO
Expediente Nº 38.266|53

Llámase a Licitación Pública Nº 217|53, para el día 1º del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas nuevas de escribir.
Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.19|6-Nº L-3.051-v.25|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para talleres gráficos 1953". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 22 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|6-Nº L.3.083-v.26|6|53

Licitación Pública Nº 239

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "rollos de cinta para grabadores". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, junio 17 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.17|6-Nº L-2.920-v.23|6|53

Expte. 12.280 SG|49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Dto. 14º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.22|6-Nº L.3.097-v.24|6|53

Expte. 866 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Plaza Huincul y Paso de los Indios (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.22|6-Nº L.3.098-v.26|6|53

Expte. 497 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de junio de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santiago del Estero y Villa Río Hondo (Dto. 10º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.22|6-Nº L.3.099-v.26|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 106-P-53

Nº 106-P-53, día 26|6|53, a las 15: Por la provisión de válvulas eléctricas.
Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.17|6-N: L.2.930-v.23|6|53

Licitación Pública Nº 129-P|53

Nº 129-P|53, día 14|7|53 a las 9. Por provisión de alambre doble con conductores. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|6-Nº L.3.088-v.3|7|53

Lic. Púb. Nros. 27-P|53, 107-P|53 117-P|53, 123-P|53, 130-P|53, 132-P|53 135-P|53 y 136-P|53

Nº 117-P|53, día 3|7|53 a las 16. Por provisión de uniformes de invierno, camisas, cuellos y corbatas. — Nº 135-P|53, día 3|7|53 a las 15. Por provisión de aisladores de porcelana. — Nº 136-P|53, día 6|7|53 a las 9. Por provisión de cordones para conmutadores. — Nº 107-P|53, día 6|7|53 a las 10. Por provisión de estufas a kerosene y eléctricas. — Número 130-P|53, día 6|7|53 a las 15. Por provisión de lamparitas para señales. — Nº 132-P|53, día 6|7|53 a las 16. Por provisión de caños y barras de cobre. — Nº 123-P|53, día 7|7|53 a las 9. Por provisión de zancos trepadores. — Número 27-P|53, (segundo llamado) día 7|7|53 a las 10. Por provisión de manguitas de algodón. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.22|6-Nº L.3.089-v.26|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 16.013|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cerraduras de embutir. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.090-v.26|6|53

Expte. Nº 4.635|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco destinado a la venta de cigarrillos, lotería, golosinas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.091-v.26|6|53

Expte. Nº 4.628|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para fiambrería, Barrio "Evita" Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.092-v.26|6|53

Expte. Nº 4.625|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para carnicería, Barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.093-v.26|6|53

Expte. Nº 4.633|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación local bar, restaurante y despacho de bebidas, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.094-v.26|6|53

Expte. Nº 4.630|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para peluquería, barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.095-v.26|6|53

Expte. Nº 3.530|53

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero blindado. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6-Nº L.3.096-v.24|6|53

(Expediente Nº 4.283-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.815-v.24|6|53

Expediente Nº 3.674|53

Llámase a licitación pública para la provisión de buretas, pipetas, termómetros al nitrógeno, flotadores, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº L.3.057-v.23|6|53

Expediente Nº 3.967|53

Llámase a licitación pública para la venta de piedras litográficas, varios formatos y espesores, para máquinas impresoras planas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº 3.058-v.23|6|53

Expediente Nº 4.527|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para confitería y bar —Barrio Pte. Perón— Capital.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº 3.059-v.25|6|53

Expediente Nº 3.204|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón paja y cartón fibra.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº L.3.060-v.23|6|53

Expte. Nº 4.526|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de locales para "quioscos", negocio a elección. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-2.928-v.23|6|53

Expte. Nº 4.515

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para Cine-Teatro. Barrio Presidente Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-2.929-v.23|6|53

Expte. Nº 4.479|53

Llámase a licitación pública para la provisión de sal gruesa pura. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.18|6-Nº L.3.032-v.24|6|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de Discos corcho aglomerado. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 200.— e.18|6-Nº L.15.436-v.1º|7|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 17 de junio de 1953, para la adquisición de útiles de escritorio y papeles en general. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de junio de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17 de junio de 1953.
e.17|6-Nº L-2.916-v.23|6|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16 horas, para la provisión de 2.000 cuñetes de pino Brasil o similar, para envasado de mineral de tungsteno. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.
e.22|6-Nº L.3.086-v.26|6|53

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la provisión de 15 cajas de seguridad. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.
e.17|6-Nº L-2.925-v.23|6|53

"Licitación Pública Nº 61"

"Llámase a licitación para el día 26 de junio a las 16.30 horas, para la provisión de muebles de madera, metálicos y vitreas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.
e.22|6-Nº L-3.077.v.26|6|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 185-P, para la adquisición de una máquina guillotina para cortar papeles en pila, accionada por motor eléctrico, una cosedora para alambre chato y redondo y una perforadora para papeles, movimiento a palanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones y características técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal.
El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 2 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de junio de 1953. — Jorge Restón, Director de Administración.
e.22|6-Nº L-3.080.v.26|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la presentación de proyecto, provisión y colocación de un equipo proyector cinematográfrico sonoro, con destino al salón de actos del nuevo edificio de casa central. Apertura 26 junio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación m$n. 20 cada juego, en la inspección general de la obra del nuevo edificio de casa central, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital (BN. 54).
e.19|6- Nº L-3.061-v.25|6|53

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura de los edificios de las sucursales Firmat, Tribunales, Añatuya, Laprida y Trenque Lauquen. — Apertura días 14, 15, 16, 21 y 22 de julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 15 cada juego), en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252 (BN. 53).
e.22|6-Nº L-3.079.v.26|6|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para adquirir muebles destinados al nuevo edificio de la sucursal San Juan. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital Federal) y en las sucursales San Juan y Mendoza. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 25 de junio de 1953, a las 15.15 horas.
e.11|6-Nº L-2.791-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán

entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15.15 hs.

e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 78.246|53

Llámase a Licitación Pública Nº DNM. Nº 2, para el día 16 de julio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas centrífugas para pozo profundo. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|6-Nº L.2.932-v.8|7|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 165.186|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de artículos para limpieza. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|6-Nº L-2.926-v.23|6|53

COMUNICADO:

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 33 para el día 23 de junio del corriente año a las 15 horas, para la contratación de un (1) seguro contra incendios de locales e instalaciones. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.22|6-Nº L-3.141-v.23|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. —25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8.30 hs. — 29/6/53: Subestaciones para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Utiles de escritorio (4.809) a las 8,30 hs. — División Licitaciones mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.610 - v.23|6|53

Licitaciones Públicas

30|6.53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53.: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

26|6|53 — Material eléctrico (4828), a las 9,30 hs.

29|6|53 — Elementos de medición y control (4815), a las 11 hs.

29|6|53 — Perfil ángulo de acero (4816), a las 11,30 hs.

29|6|53 — Hornos precalentadores para petróleo (4576), a las 10 hs.

29|6|53 — Registradores de caudal (4799), a las 11.30 hs.

1º|7|53 — Tuercas (4964), a las 12 hs.

1º|7|53 — Elementos de soldadura y accesorios (4965), a las 12,30 hs.

1º|7|53 — Clavos y ganchos (4966), a las 13 hs.

3|7|53 — Válvulas (4925), a las 10 hs.

3|7|53 — Calentador para asfalto (4949), a las 10.30 hs.

3|7|53 — Lámparas eléctricas (4967), a las 11 hs.

6|7|53 — Empaquetaduras (5001), a las 9 horas.

e.22|6-Nº L. 3.075-v 26|6|53

Licitaciones Públicas

6|7|53 — Provisión y montaje galpones metálicos en Almacén Central (4859), a las 8 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4868) a las 8,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4869), a las 9,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4870), a las 10 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4871), a las 10.30 hs.

6|7|53 — Elementos para laboratorio (4931), a las 11 hs.

6|7|53 — Herramientas (4950), a las 12 horas.

6|7|53 — Elementos de medición (4957), a las 12.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4835), a las 8 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4918), a las 9.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4919), a las 10 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4920), a las 10.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4921), a las 11 hs.

7|7|53 — Herramientas (4951), a las 11.30 hs.

7|7|53 — Chapas onduladas de acero (4972), a las 12 hs.

7|7|53 — Cajones de hojalata (5019), a las 13 hs.

8|7|53 — Calderas (4737), a las 10 hs.

8|7|53 — Bombas (4857), a las 8 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4908), a las 8.30 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4909), a las 9.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4933), a las 11.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4944), a las 12 hs.

8|7|53 — Herramientas (4945), a las 11 horas.

e.22|6-Nº L. 3.076-v.3|7|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"

(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L.2.918-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|53), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".

Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.

El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Div. Lic.

e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitación Pública Nº 74|52, 2º llamado, día 31|7|53, a las 16 hs.: "Jig neumático". Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|6-Nº L.2.922-v.23|6|53

Licitación Pública Nro. 43|53, "hierro Ipn", día 30|VI|53, a las 16.45 horas. Informes y pliegos en Avenida Presidente R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.18|6-Nº L.2.934-v.24|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos. — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 2 de julio de 1953, L.P. 84|53; 11.30 horas, caños, bridas, uniones, juntas de dilatación, electrobombas, codos, curvas. L.P. 85|53; 12 horas, papel blanco medio hilo, plumas, tinta, lápices, cintas para máquinas, tinta china, cuadernos y papel milimetrado. L.P. 86|53; 12.30 horas, cañerías de conducción para petróleo, curvas, válvulas y pieza de dilatación. Día 7 de julio de 1953, L.P. 87|53; 11.30 horas, modificación de un autotransformador marca "Roch y Carli". L.P. 88|53; 12 horas, cable armado subterráneo, cajas terminales, terminales, cables de cobre, cobre, electrolítico, aisladores, bulones de bronce, masa aislante, cinta amarilla (Empire), cinta blanca hilera, cinta aisladora, caños de fibrocemento, manguitos tubulares, etc. L.P. 89|53, 12.30 horas, cable armado subterráneo y bajo plomo. Día 8 de julio de 1953, L.P. 90|53, 11.30 horas, mamelucos de brin sanforizado. L.P. 91|53, 12 horas, cañerías, curvas, bridas, reducciones, válvulas, bulones, uniones, codos, etc. L.P. 92|53, 12.30 horas, cables de cobre. Día 10 de julio de 1953, L.P. 93|53, 11.30 horas, estructuras metálicas. L.P. 94|53, 12 horas, empaquetaduras en general. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.22|6-Nº L-3.073.v.26|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 476-LP-951

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

Licitación Pública
Expte. 2.252-LP-52

Un grupo moto-bomba y un medidor Venturi. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Agosto 3 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.17|6-Nº L-2.919-v.23|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación y reparación de 15 camiones "Chevrolet", mod. 1938, en adelante, $ 400.000. Presentación propuestas: 25 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.17|6-Nº L-2.921-v.23|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.286 hasta 10 julio 1953, 16 horas, provisión: acero dulce común, laminado en: planchuela, planchones, chapas lisas, perfiles ángulo y media caña, barra redonda, chapa rayada y barra de sección circular.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.066-v.25|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.287 hasta 13 julio 1953, 16 horas, provisión: motores diesel marinos, de una potencia efectiva entre 25 y 35 HP.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.067-v.25|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de junio, a las 13,30 horas, para la adquisición de elementos para mimeógrafos (Stencils blancos, tinta negra, papel blanco) y chapas para aparato Rotaprint. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.033-v.24|6|53

Expte. Nº 102.400|1953
Licitación Pública Nº 47|53
(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de junio a las 14,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrin" C 12 H 8 OCl6 con no menos del 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|6-Nº L-3.063-v.23|6|53

Expte. Nº 106.524|1952
Licitación Pública Nº 93

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de cincuenta (50) carpas de lona de cáñamo impermeabilizado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|6-Nº L-3.064-v.25|6|53

Licitación Pública Nº 27|53 (2º llamado)
Expediente Nº 142.090|1952

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de diecisiete (17) camionetas tipo "Pick-up", con destino a la Administración Nacional de Bosques (Inspección de Zona Forestal de Trelew, Chubut).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal o en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.22|6-Nº L-3.081-v.26|6|53

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Viamonte 1482, Capital
Expediente Nº 1.116|53
Licitación Pública Nº 1

"Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) vehículos modelo rural" de la marca Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel completa, con 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc. Una (1) camioneta pick up Mercedes Benz, tipo 170 D., motor diesel para carga de 3|4 toneladas, caja metálica, 5 ruedas, juego correspondiente de herramientas, etc. etc.

Apertura de propuestas día diez y siete (17) de junio de 1953, hora 16,30. Pliego de condiciones e informe, en la misma". — Guillermo Aubone, Ingeniero Agrícola, Presidente.

e.18|6-Nº L-2.936-v.24|6|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Ley 14.155
(Expediente número 2.353|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 3 de julio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de un (1) fichero y seis (6) muebles de acero para fichas Adrema, destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.19|6-Nº L-3.055-v.25|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. 3.795|53

Llámase a Lict. Púb. Nº 98|52 (2º llamado), p|la prov. de arts. de limpieza y desinfección. Dest. varios establec. Apert. 23|6|53 a las 10 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Direct. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.062-v.23|6|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 70.274/53

Llámase a Licitación Pública número 7/53, hasta el día 2 de julio del cte. año a las 15 horas, para la provisión de planchuela de acero para elásticos de locomotoras, acero dulce redondo, acero indiferente, extra tenaz, chapa de acero dulce, hierro ángulo, bulones para eclisas, tornillos, arandelas y durmientes. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L-2.794-v.24|6|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 389, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.2|6-Nº L.2.615 - v.23|6 53

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 409, para la adquisición de sesenta (60) chasis Diesel (30 unidades de tipo tractoras a seis ruedas para remolque y 30 chasis de tipo corto a seis ruedas). Apertura de sobres día 7 de julio a las 14 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º (Oficina de Licitaciones) Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada oficina de 12 a 18 horas.

e.22|6-Nº L.3.084-v.3|7|53

Llámase a Licitación Pública número 206, hasta las 16 horas del día 1º/7/53, para la provisión de elásticos espirales sencillos para coches y vagones y elásticos voluto para paragolpes de vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.11|6-Nº L-2.804-v.24|6|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 17.054|53 para la subasta de papeles de recortes sin uso. Apertura: 26|6|53, a las 13 horas. Pliegos sin cargo. L. P. 11.259|53, trabajos de conservación de vías. Apertura: 10|7|53, a las 13 horas. Valor del pliego $ 50 m|n. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.18|6-Nº L.3.035-v.24|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los materiales detallados a continuación, llámase a licitación pública:

F. 5.180: Bulones de acero, ap. 22/6/53, 13 hs.

F. 5.181: Elásticos, grilletes, brazos, cajas y tuercas de acero, ap. 23/6/53, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6-Nº L-2.805-v.23|6|53

Licitación Pública G. 2.299/A

Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo y arena, ap. 30/6, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6-Nº L-2.820-v.24|6|53

Licitación Pública Nº G-2.234|B

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios, ap. 6|7, 13 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.18|6-Nº L.3.034-v.19|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitación pública: 8 julio 1953, 15 horas. Ruedas y llantas de acero para coches 1100 y 1700 Nº 6-C-53. — La Administración General.

e.19|6-Nº L-3.045-v.2|7|53

Licitación Pública 7-C-53

Apertura: 8 julio 1953, 16 horas

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras, Estación Fdco. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.

e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 214 hasta las 14,30 horas, del 16 de julio próximo para llevar a cabo una perforación en la Estación Oncativo. — Documentación en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 3er. piso Nº 312, de 11,30 a 14,30 horas y en Oficinas Jefe de Distrito, Córdoba. — Consultas de 11,30 a 17 horas. — Costo de la documentación $ 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.22|6-Nº L-3.071-v.26|6|53

Nº 209, acero dulce bloque 20'6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones. Capital Federal.

e.12|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|60, día 30|6|53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.16|6-Nº L-2.907-v.30|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS (Expte. Nº 1.078-D-953)

Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo), Viraró Nacional y Curupay Nacional.

Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

Licitación Pública Nº 52|953. (Expediente Nº 2.044-P-952), para la reparación y pintura de techos, frentes, portalones, canaletas y estructura deteriorada del Galpón "C", ubicado en el Dique 2 lado Este.

Apertura: 1º|7|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso, ejemplar $ 12.— m|nacional. — Buenos Aires, junio de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.22|6-Nº L-3.082-v.26|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17,30 horas. Apertura el 8|7|53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

Postérgase Aperturas Licitaciones número 39 y 42, hasta los días 13 y 14 de julio respectivamente, a las 15 horas en Paseo Colón 185, Secretaría General 4º piso.

e.19|6-Nº L-3.065-v.24|6|53

Licitación Pública Nº 45|53, por la venta de papeles de rezago. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 6|7|53 a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.22|6-Nº L.3.085-v.26|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-2.822-v.19|7|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

25|6|53 - 1.033|53: 11 horas, por la venta de 104 toneladas de aceros de varios tipos y medidas. — 25|6|53 - 1.039|53: 11,30 horas, por la venta de 100 toneladas de chapas de acero A-34 de 4,2 mm. de espesor y 150 toneladas de recortes de la misma. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición. Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.036-v.25|6|53

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 166|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.037-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 168|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: materiales para comunicaciones (Grupo electrógeno, Fuentes de alimentación para conmutador, Teleimpresores, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.038-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 103|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.039-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 13|53 bis, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: nitruro de plomo, pentrita, pólvora negra, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo". Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.040-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 169|53, para el día 1º de julio de 1953, a las 9,40 horas, para la provisión de repuestos varios, fundición, con destino a Altos Hornos Zapla. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.041-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|53 bis para el día 1º de julio de 1953, a las 10 horas, para la provision de grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.042-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública número 135|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de óxido de zinc, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|6-Nº L.3.043-v.24|6|53

Ministerio de Ejército

2. División de Ejército REGIMIENTO 5 DE INFANTERIA

Llámase a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 2.292 kilogramos de rezagos provenientes de vestuario y equipo, la apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento 5 de Infantería, el día 26 de junio de 1953, a las 9 horas, donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Arturo G. Uribe, Teniente Coronel, Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.22|6-Nº L-3.072-v.26|6|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250

Licitación Pública Nº 444, para el día 2 de Julio de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 444. — Hora 10,30. Provisión y colocación de la carpintería metálica, correspondiente a las Secciones 7 a 17, entrepiso al 6º piso, Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 1.663.390,00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.219 $ 267 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y

lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6-Nº L-3.078-v.26|6|53

Licitación Pública Nº 436, para el día 30 de Junio de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 436 — Hora 10.30: Provisión sobre vagón con destino a Mendoza o en el lugar que el proponente determine en su oferta de una máquina para fabricar bloques de hormigón completa. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5197 $ 5.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas

Boletín  *Oficial*

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AERONAUTICA

CONVOCATORIAS:

LICITACIONES:

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.0[illegible]-v.25|6|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitaciones Públicas Nros. 15 y 16|53

Llámase a Licitación Pública números 15 y 16|53, para el día 26 de junio de 1953, a las horas que se indican, para la venta y adquisición respectivamente, de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 15|53 a las 11 horas — Venta de rezagos de papel en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Nº 16|53 a las 11,15 horas — Adquisición de 342 resmas de papel obra 1º alisado, formato 65 x 95 cm., de 25 kilos, colores blanco, amarillo y rosa claro, 800 pliegos de papel obra 1º satinado de 65x95 cm., de 45 kilos; 155 metros de papirolín y 1880 hojas de papel carbónico de una sola faz, especial para escritura a mano, tamaño 66x88 cm.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L-3.056-v.25|6|53

Llámase a licitación pública para la venta de 5.375.— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1952, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.808-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53 (D.G.M.M.E.), para la adquisición de repuestos para tractor Crusader. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Avda. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.16|6-Nº L-2.908-v.25|6|53

Aviso de Llamado a Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de: Nº 47|53 (hora 9,05), mazos de madera y chalecos salvavidas. Número 48|53 (hora 9,15), listones y tablas de álamo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.18|6-Nº L-2.933-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION ADQUISICIONES
SECCION LLAMADOS**

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 341|953 para la adquisición de pantorrilleras de lana, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9.45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.044-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 352|953 para la adquisición de aparato para determinar desgaste de suela por rozamiento o similar, probador Atmosférico o Deteriorímetro "Atlas" o similar, rompedor hidráulico para resistencia de tejidos de punto o similar, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9 horas en esta Dirección General, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.046-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 323|953 para la adquisición de Caramañolas de aluminio y cascos de corcho; la apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1953 a las 9.30 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.047-v.2|7|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 63|953, para la adquisición de Alpargatas con suela de goma; la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.048-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 353|953 para la adquisición de Gabardina gris oscura, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953 a las 10.45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.049-v.25|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana, camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.736-v.23|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1953, a las 9 horas, por la provisión de entrenadores Links Trainers tipo Ant.18 y repuestos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de 8 a 13.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, piso 4º

e.22|6-Nº L-3.074-v.3|7|53

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 11|53, a las 10 horas, "provisión de muebles varios" y número 12|53, a las 11 horas, "reparación general de motores Diesel Krupp". La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.) cada una, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones, 4º piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.18|6-Nº L-2.931-v.24|6|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 16|53 (DGA-4.328|53), por el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de contratar la confección de uniformes de verano para el personal de servicio de las distintas dependencias de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 8 de julio próximo, a las once horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.19|6-Nº L-3.052-v.25|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738